Salud

Al contestar cite Radicado 2025210001551811
Fecha: 16-06-2025 18:00:27
Destinatario: GUSTAVO PETRO URREGO
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: HEO6L

Bogotá D.C.,

Doctor
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia
Presidencia de Colombia
Calle 7 No. 6-54
Bogotá D. C.

ASUNTO: Vigencia futura proyecto de inversión "Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional"

Respetado Señor Presidente

Reciba cordial saludo,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo primero del Decreto 313 de 2024, el cual adicionó el parágrafo tercero al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, me permito informar que el Ministerio de Salud y Protección Social obtuvo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante comunicación con radicado 20254300000546 del 4 de junio de 2025, a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión, con la siguiente afectación:

Sección	190101	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – GESTIÓN GENERAL
Programa	1905	SALUD PÚBLICA
Subprograma	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD
Proyecto	0011	INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL
Subproyecto	20201B2	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. DETERMINANTES SOCIALES EN EL MARCO DEL MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO – TERRITORIOS SALUDABLES PARA LA VIDA

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Nación	$9.553.056.319,00

El Ministerio de Salud y Protección Social debe contar con los servicios especializados de transporte que se requieren, para garantizar la distribución oportuna de insumos de interés en salud y de interés en salud pública, con destino a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, así como a las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE). Es responsabilidad del Ministerio adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Vacuna COVID, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial, los dispositivos médicos y demás insumos, se hace necesario incluir el transporte puerta a puerta hasta los almacenes de las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, y en algunos casos se requiere el traslado entre entidades territoriales.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, el Ministerio requiere contratar los servicios de nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública, el transporte de los mismos bien sea bajo la modalidad terrestre o aérea en las condiciones adecuadas (cadena de frío de requerirse), bien desde el aeropuerto el Dorado de la capital de la república, o bien desde otros puertos a donde, de manera eventual, arribarán los insumos adquiridos hasta el almacén de la Entidad Territorial y el servicio de operador logístico calificado dentro de zona franca Bogotá para el manejo el manejo del inventario según sistema de zona franca, operaciones de almacenamiento, despacho, acondicionamiento de producto, y otras actividades de los bienes y mercancías de propiedad o bajo la tenencia del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, es necesario disponer del contrato de nacionalización, transporte y operador logístico vigente toda vez que se requiere la nacionalización y distribución a las 38 Entidades Territoriales, y se debe garantizar una adecuada y oportuna distribución de las vacunas disponibles y las que están pendientes por llegar, siempre que se deben abastecer las entidades territoriales; lo anterior para mitigar un potencial desabastecimiento de biológicos y demás insumos en salud publica en los departamentos y distritos por falta de este servicio, en cumplimiento de las metas de vacunación.

Es importante precisar que a través de la entrega oportuna y continua de estos biológicos, medicamentos e insumos, el país ha logrado cumplir con las metas internacionales de erradicación, eliminación, control y tratamiento de enfermedades prevenibles, entre otras, como la tuberculosis, lepra, fiebre amarilla, rubeola, neumonías y meningitis causadas por Haemophilus Influenzae tipo b y neumococo, rabia, rotavirus, malaria, dengue, entre otras, que de no contar con la nacionalización pondrían en riesgo el cumplimiento de indicadores en salud y por consiguiente el resurgimiento de estas a través de la presencia de brotes de estas enfermedades en territorio Colombiano.

Adicionalmente, se requiere dar continuidad a las actividades del mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá, D.C., lo que permite garantizar la cadena de frio de las vacunas para mantener las condiciones de almacenamiento de las mismas.

En este contexto, las vigencias futuras, programadas hasta el 31 de julio de 2026, garantizarán la continuidad de los servicios de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados

y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad, además de contar con el servicio de operador logístico calificado dentro de la zona franca de Bogotá para el manejo del inventario y facilitará el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

GUILLERMO ~~ALFONSO~~ JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Anexo: autorización vigencia futura DNP radicado 20254300000546 del 4 de junio de 2025

Copia: Dra. Martha Hernández Arango, Directora General de Presupuesto Público Nacional - MHCP
Dra. María Alejandra Quiros Vélez, Subdirectora de Salud, DNP
Dra. María Fernanda Gaitán, Unidad de Cumplimiento de La Presidencia de La República

Elaboró: Jairo Acosta R., profesional especializado, Dirección de Promoción y Prevención - MSPS

Revisó: Ana Matilde Rodríguez Becerra, profesional, Grupo Planeación, Oficina de Planeación – MSPS

Víctor Gabriel Grosso Gómez, Coordinador Grupo Planeación, Oficina de Planeación – MSPS

Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Secretario General (Ordenador del Gasto) – MSPS

Aprobó: Tatiana Lemus Pérez, Directora de Promoción y Prevención (E) – MSPS

Yenny Pilar Torres Castro, Jefe Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales - MSPS